RESOLUCÓN Nº 152/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022, ID Nº: 414706 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS PLANTA BAJA EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO.

Visto: El expediente presentado por el Ejecutivo Municipal, solicitando la aprobación del Pliego de Bases y condiciones ajustados al pliego estándar elaborado y exigido a la Disponibilidad Presupuestaria conforme a la planilla de computo y presupuesto por la suma de Gs. 357.801.669 cuyo sistema de financiación es Plurianual en el rubro de Fonacide y conforme a la Ordenanza de PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICPALIDAD DE MAYAOR OTAÑO para el Ejercicio Fiscal 2022 y sus ampliatorias -

Considerando: Que es atribución de la Junta Municipal , de aprobar y/o rechazar el Pliego de Bases Y Condiciones para el Concurso de Ofertas, en este caso para la construcción de Bloque de 3 Aulas Planta Baja en el Colegio Nacional Mayor Otaño. -
Que, siendo que la misma reúne los requisitos exigidos de acuerdo a las normativas que rigen al respecto, como también las exigencias para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas para la adjudicación correspondiente y en cumplimiento del Art. 36 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal. -

Por tanto la Junta Municipal del Distrito de Mayor Julio D. Otaño, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 03/2022** para la Construcción de Bloque de 3 Aulas Planta Baja en el Colegio Nacional Mayor Otaño – **ID Nº 414706.** Conforme a la Planilla de computo **y** presupuesto por la suma de Gs. 357.801.669, cuyo sistema de financiación es Plurianual en el rubro de Fonacide y conforme a la Ordenanza de PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICPALIDAD DE MAYAOR OTAÑO para el Ejercicio Fiscal 2022 y sus ampliatorias.-

Artículo 2º: Autorizar al Ejecutivo Municipal para el llamado de licitación correspondiente, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE 3 AULAS PLANTAS BAJAS EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO.-

Artículo 3º: Comunicar al Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comunicar en donde corresponda, publicar y cumplida archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ Y NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

María Cuevas Alarcón
Secretaria de la Junta Municipal

Fabio Ramón Bogado
Presidente de la Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, a los 21 días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

Eber René Cubas Cubas.
Secretario general

Leonardo S. Morínigo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778
Todos por Otaño

Mayor Otaño, 01 de julio del 2022.

RESOLUCIÓN N°994/2.022

VISTA: La necesidad de ejecutar el procedimiento de **Concurso de Oferta** previsto para el presente ejercicio Fiscal, de conformidad a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones – Ejercicio 2022 de esta Institución Municipal, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Presupuesto correspondiente al presente Ejercicio Fiscal se encuentra previsto el monto que será destinado para el **Concurso de Oferta N°03/2.022** por el monto presupuestado. Dicho monto a ser ejecutado se ajusta al procedimiento de Concurso de Oferta y siendo así, corresponde que la Intendencia Municipal encomiende a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la ejecución del procedimiento para el llamado a "Concurso de Oferta" de la siguiente partida presupuestaria:

- **CONCURSO DE OFERTA N°03/2022, PARA CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 3 AULAS PLANTA BAJA EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO., CON ID N°414.706.-------**

Que, al mismo tiempo, corresponde que la UOC (Unidad Operativa de Contratación) proceda a dar a conocer oportunamente a los posibles interesados en participar, conforme al procedimiento establecido por la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÙBLICAS**. ----------

Que, los Art. 24º, 26º y 27º de la Ley Nº 2.051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, disponen que corresponde a la Municipalidad de Mayor Otaño constituir el **Comité de Evaluación para** el estudio y análisis de las Ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación; en concordancia con el art. 11 del **Decreto Nº 21909/03 QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de las Aperturas de las ofertas**. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR OTAÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

- **ART. 1º). - DISPONER,** que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) proceda a ejecutar el procedimiento concerniente al llamado a **CONCURSO DE OFERTA N°03/2022, PARA CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 3 AULAS PLANTA BAJA EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR OTAÑO., CON ID N°414.706.----------**

- **ART. 2º). - COMUNICAR** al Comité de Evaluación y a los responsables de la Apertura de las Ofertas que serán presentadas en el Llamado. Así mismo, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el portal de contrataciones públicas, a fin de dar a conocer a los potenciales oferentes las condiciones del presente Llamado. ----------

- **ART. 3º). - NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Eber Cubas Cubas
Secretario Municipal

Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner